



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXII

Jueves 9 de enero de 1997

Número 3.666

SUMARIO

CIUDAD DE CEUTA

52.- Notificación a D.^a Mina Chaib Haddu en relación con puesto en el Mercado Central F-20.

53.- Adjudicación de la contratación de una operación de préstamo para cubrir las tasas de cofinanciación de los programas operativos FEDER 1996, POMAL 1996, y la iniciativa comunitaria INTERREG II 1996.

54.- Adjudicación de la contratación de una operación de crédito a corto plazo, con carácter de urgencia, para cubrir anticipos de tesorería al Bando Central Hispano, S. A., de 400.000.000 de pesetas.

55.- Adjudicación de la contratación de una operación de crédito, a corto plazo, con carácter de urgencia, para cubrir anticipos de tesorería, por un importe de 2.000.000.000 de pesetas.

56.- Notificación a D. Hicham Mohamed Cahiri Salah en relación a su solicitud de puesto en el Mercado Príncipe Alfonso.

57.- Notificación a D.^a Ana Sánchez Amaya de la solicitud de D. Ernesto Valero Moronta de licencia de apertura de establecimiento en C/ Linares.

58.- Notificación a D. Rachid Abdeselam Ahmed en expediente de declaración de vacante del puesto 32 del Mercado de O'Donnell.

60.- Notificación a D. Andrés y D. Luis Nieto Baytón en expediente de orden de ejecución forzosa de obras.

CIUDAD DE CEUTA

Procesa

63.- Adjudicación del suministro e instalación de material informático con destino a la Oficina de Arbitrios y Proceso de Datos, con carácter de urgencia.

64.- Adjudicación de las obras del campo municipal "Alfonso Murube" 1.^a fase, a la empresa Construcciones Exisa, S. A.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

37.- Notificaciones en trámite de audiencia de diversos expedientes.

42.- Notificación de expedientes de declaración de la Renta 1995.

48.- Notificación a Recubrimiento Ceuta, S. L., e Invergrúas, S. L.

Delegación del Gobierno en Ceuta

45.- Notificación a D. Hamed Mohamed Mohamed y D.^a Encarnación González Carrasco, de Resolución en P. Ordinarios 150/96-193/96.

46.- Notificación a D. Antonio José Mora Sánchez en expediente 3.745/96.

49.- Notificación de Resolución de P. Ordinarios 232/96 a instancia de D. Ahmed Mohamed Abdelmalik.

50.- Notificación de Resolución de P. Ordinarios 225/96 y 235/96 incoado a D. Mohamed Ahmed Hassan y D.^a Carmen Nieto Santiago.

Gobierno Civil de Cádiz

38.- Notificación en Expediente 1.808/96 incoado a D. José Luis García Santiago.

51.- Notificación a D. Mustafa Madani Tahar en expediente 4.002/96.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

39.- Notificación en Expediente 167/96 incoado a D. Francisco Pino Alcántara.

40.- Notificación de expedientes a diversas empresas.

41.- Notificación de expediente a Estructuras y Construcciones Anju, S. A.

44.- Notificación a D. Abselam Haddu Ahmed en Expediente sancionador 551/96/105.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

34.- Citación a D.^a Yamila Abdelah Ahmed en Juicio de Faltas 467/96.

35.- Notificación a D. Said Fitri en Juicio de Faltas 255/96.

36.- Notificación a D. Agustín Mbouangue, D. Miguel Mohahguc Nelle y D. Franck Cristian Mohdoudi en D. P. 401/96.

47.- Notificación a D. Cristóbal Ors Romero en Medidas Provisionales 299/96.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

33.- Emplazamiento a D. Mohamed Drissi en Autos de Divorcio 440/96.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

61.- Notificación a D. Salomón Edery Sultán en C/ Beatriz de Silva, 2 - 2.º.

62.- Notificación a D. Jean Marie Maugeat Bernaerd en Juicio de Cognición 292/96.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social

43.- Notificación a D. José María Cuéllar Obispo en Recurso de suplicación 2.632/96 -L-.

[Faint, illegible text from the rest of the page]

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00

- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
- Registro General Horario de 9 a 14 h.

ARBITRIOS: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

33.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, doy fe y certifico:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos n.º 440/96 se siguen actuaciones por demanda de divorcio quinta, a instancia de la Procuradora Sra. Toro Vílchez en nombre y representación de D.ª Nadia Ahmed Mohamed, contra el demandado D. Mohamed Drissi, en paradero desconocido, por la presente se le emplaza, para que conteste a la demanda de divorcio formulada por su esposa, concediéndole un plazo de veinte días para que la conteste, con Abogado y Procurador, en otro caso se seguirán las actuaciones en rebeldía procesal, y todo ello bajo los apercibimientos de Ley.

En Ceuta, a 19 de diciembre de 1996.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

34.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 467/96, seguidos contra D.ª Yamila Abdel-Lah Ahmed por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 15 de enero de 1997 a las 11,20 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido de la denunciada, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Conforme.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de la denunciada D.ª Yamila Abdel-Lah Ahmed, expido el presente en Ceuta a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

35.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario Acctal. del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 255/96, seguidos contra D. Said Fitri por una falta de C. O. P. y lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 19-12-96, a D. Said Fitri, el Fallo del tenor Literal siguiente:

Fallo: «Que debo condenar y condeno al denunciado D. Said Fitri como responsable criminal de una falta de lesiones, el n.º 1 del art. 634 del C. P. a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de doscientas pesetas (200); el pago de estas cuotas habrá de hacerse en un solo acto, previo requerimiento de forma al condenado, debiendo quedar sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que se cumplirán en régimen de arresto de fin de semana, debiendo abonar asimismo las costas causadas en este Juicio».

Conforme.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del

denunciado D. Said Fitri, expido la presente en Ceuta a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

36.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario Acctal. del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en las D. P. n.º 401/96, seguidas en este Juzgado por un presunto delito de lesiones contra D. José Manuel Pérez Sánchez, se ha dictado el siguiente Fallo:

«Se reputan los hechos origen de estas actuaciones constitutivas presuntamente de Falta, notifíquese a las partes personadas si las hubiere, y transcurrido el término que a las mismas la Ley concede para recurrir esta resolución, remítanse al Ministerio Fiscal, para su «visto» y verificado, lo cual incócese el correspondiente Juicio de Faltas que se tramitará por este Juzgado.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, de lo que doy fe.»

Y para que sirva la cédula de notificación a D. Agustín Mbouangue, D. Miguel Monahgue Nelle y D. Frank Cristian Mohdoudi, domiciliados en Calamocarro en esta Ciudad, expido la presente en Ceuta a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria

Delegación de Ceuta

37.- El art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se efectuará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del ayuntamiento de su último domicilio o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Los datos que los contribuyentes dados por desconocidos, ausentes o que han rehusado la notificación, a los que se les pone de manifiesto que se inicia Trámite de Audiencia por la causa que se indica, son los siguientes:

Alvarez Holgado, Rafael	45.067.988-V	IRPF/96.1 T.	24.988
Abdeslam Amar, Moham.	45.071.122-T	id.	9.340
Ahmed Amar, Mohamed	45.081.786-S	id.	24.514
Alvarado Benítez, Juan	28.856.178-X	id.	21.298
Boughnaim, Abdeslam	X1320024-P	id.	24.426
Haddu Al-Lah, Amina	45.089.322-F	id.	12.027
García Fernández, Antonio	45.040.024-K	id.	45.415
Sánchez Mohamed, Eva	45.075.680-G	id.	15.923
Moh. Ahmed, Abdelhuae	45.082.433-H	id.	22.540

Nota.- Las cantidades corresponden al importe de liquidación provisional.

Antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 123.3, de la Ley General Tributaria, los interesados o sus representantes legales disponen de un plazo de diez días contados desde el día siguiente al que tenga efecto esta notificación, para formular por escrito ante esta Oficina, las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Ceuta, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

Gobierno Civil de Cádiz

38.- En la Unidad de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Cádiz, Plaza de la Constitución, 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución Expte. 96/1808 a nombre de D. José Luis García Santiago (45.070.448), Pasaje Pilar, C/ Sevilla, 10, 11701-Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. R. de Villegas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

39.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: D. Francisco Pino Alcántara.

C.I.F./N.I.F.: 45.064.764.

Domicilio Social: Bda. Juan Carlos I, 26, P-3 Ceuta.

Domicilio Centro Trabajo: Plaza de África, 12 Ceuta.

Expediente Sancionador Núm.: 51/96/123.

Acta Infracción Núm.: 167/96.

Materia: Obstrucción.

Propuesta de Sanción: 50.100 Ptas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. número 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/ General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (Artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Órgano competente para resolver, junto con todos los documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO.

40.- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan,

que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.	Empresa	Sanción
S-057/96	Lahasen Hidar Embarek	200.000
E-087/96	Lahasen Hidar Embarek	1.000.000
E-088/96	Lahasen Hidar Embarek	50.100
S-060/96	Mar Clipper, S. L.	200.000
S-062/96	Ceutf de Fontanería, S. L.	200.000
S-063/96	Pub Zodiac Ceuta, S. L.	50.100
E-076/96	Armando Luis Díaz Ramos	50.500

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar Recurso Ordinario contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo. José Carlos Iribas Mielgo.- EL SECRETARIO GENERAL.

41.- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.	Empresa	Sanción
E-032/96	Estructuras y Construcc. Anju, S. L.	250.000

Se advierte a la empresa y/o trabajadores que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo. José Carlos Iribas Mielgo.- EL SECRETARIO GENERAL.

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

42.- El art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se efectuará por medio de anuncios

en el Tablón de Edictos del ayuntamiento de su último domicilio o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Los datos de los contribuyentes dados por desconocidos, ausentes o que han rehusado la notificación, a los que se les pone de manifiesto que se inicia Trámite de Audiencia por la causa que se indica, son los siguientes:

Arnáez Oca, M. Angel	16.500.183-Y	Declar. Renta 1995
Cantón Jiménez, Diego	23.667.626-M	id.
Delgado Téllez, Antonio	45.061.829-E	id.
Díez Díez, M.ª Angeles	02.808.808-W	id.
Fernández Arias, Felipe	09.169.284-N	id.
Fdez. Corrales, Alfonso	02.855.732-Y	id.
Fdez. Corrales, Gonzalo	13.776.891-Y	id.
Gómez Gómez, Concepción	29.768.124-Y	id.
Gómez Vázquez, Gaspar	78.444.695-K	id.
González Adrio, M.ª Carmen	45.009.393-A	id.
González Guerrero, Isabel	45.022.746-Q	id.
Martín Cobalea, J. Manuel	28.541.235-Y	id.
Martín Díaz, Antonio	31.787.368-B	id.
Martín Nieto, Dionisio	04.049.892-Y	id.
Matías González, Emilio	45.024.686-R	id.
Mohamed Mohamed, Hassan	45.067.769-M	id.
Muñoz Muñoz, Francisco	30.067.627-A	id.
Rull Ruiz, Francisco	45.052.746-R	id.
Seiro Lojo, José Alberto	45.083.370-N	id.
Uadi Amar, Bouchta El	45.100.670-V	id.
Vieira Fernández, Gumersindo	37.610.146-V	id.

Se han detectado errores u omisiones que se recogen en la propuesta de liquidación provisional que no ha podido ser entregada, por ello, antes de dictar la liquidación y en virtud de lo dispuesto en el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se les pone de manifiesto el expediente, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se efectúe esta publicación, pueda, si lo estima conveniente, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le comunicará la liquidación provisional que proceda.

Ceuta, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: M.ª Carmen Algaba Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social**

43.- La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Recurso de Suplicación n.º 2636/96-L dimanante de autos n.º 1.068/96, tramitados por el Juzgado de lo Social de Ceuta, seguidos entre partes, que luego se dirán, se ha dictado, por esta Sala, la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Antonio Sevilla Gómez y D. Juan Hurtado Soto, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ceuta, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, recaídas en los autos del mismo formados para conocer de la demanda formulada por los recurrentes, contra la Comisión Negociadora compuesta por los trabajadores, D. José Cervantes Moya, D. Juan Hidalgo Jiménez, D. Francisco Javier Navarro Martínez, D. Mohamed

Abderramán Abdelkrín y D. José María Cuéllar Obispo, sobre impugnación de convenio colectivo, con intervención del Ministerio Fiscal y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Unase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. José María Cuéllar Obispo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente en Sevilla, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO DE LA SALA.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

44.- D. Carlos Galán Valdés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expediente sancionador a:

Empresa: D. Abselam Haddu Ahmed.

C.I.F./NIF: 45.092.667-V.

Domicilio Social: C/ Viñas, 42, 2.º D - Ceuta.

Domicilio Centro Trabajo: Carretera Pantano, Chalet «Villa Premi»

Expediente Sancionador Núm.: 51/96/105.

Acta Infracción Núm.: 149/96.

Materia: Extranjeros.

Propuesta de Sanción: 1.000.200 Ptas.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio citado, se publica mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27-11-92).

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. número 80 de 02-04-96), dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, ante la Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/ General Yagüe, 1, 2.º, órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador (Artículo 28 del Real Decreto 396/1996 citado).

En caso de no formular alegaciones contra el acta de infracción de referencia en el plazo indicado, se elevará al Órgano competente para resolver, junto con todos los

documentos que obran en el expediente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO.

Delegación del Gobierno en Ceuta

45.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 23-7-96, el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Hamed Mohamed Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 33.5 de la Ley de Costas 22/88, art. 68.1 y 175.3 del Reglamento de Costas (R.D. 1-12-89), en relación con el art. 174 del citado Reglamento.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 15-8-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: estacionar vehículo en la playa de la Almadraba, el día 19-5-96.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 33.5 de la Ley de Costas 22/88, art. 68.1 y 175.3 del Reglamento de Costas (R.D. 1-12-89), en relación con el art. 174 del citado Reglamento.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Hamed Mohamed Mohamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 5.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 23-8-96, el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D.ª Encarnación González Carrasco, presuntamente responsable de una infracción al art.

33.5 de la Ley de Costas 22/88, art. 68.1 y 175.3 del Reglamento de Costas (R.D. 1-12-89), en relación con el art. 174 del citado Reglamento.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 26-9-96 el acuerdo de iniciación a la inculpada, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: estacionar su vehículo CE-9663-C, en la playa del Tarajal, el pasado día 1-8-96.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 33.5 de la Ley de Costas 22/88, art. 68.1 y 175.3 del Reglamento de Costas (R.D. 1-12-89), en relación con el art. 174 del citado Reglamento.

En su virtud, acuerdo declarar a D.ª Encarnación González Carrasco, autora de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 5.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

Gobierno Civil de Cádiz

46.- En la Unidad de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Cádiz, Plaza de la Constitución, 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos Expte. 96/3745 a nombre de D. Antonio José Mora Sánchez (45.069.541), C/. Marina Española, 4 - B 2, 11701-Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. R. de Villegas.

En la Unidad de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Cádiz, Plaza de la Constitución, 2 (11071-

Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos Expte. 96/3744 a nombre de D. Antonio José Mora Sánchez (45.069.541), C/ Marina Española, 4 - B 2, 11701-Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. R. de Villegas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

47.- El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado en los autos de Medidas Provisionalísimas seguidas bajo el n.º 299/96 a instancia de D.ª Josefa Ferrezuelas Motos contra D. Cristóbal Ors Romero, ha recaído resolución con esta fecha acordando requerir a la solicitante de las Medidas D.ª Josefa Ferrezuelas Motos para que en el plazo de cinco días presente ante este Juzgado copia de su libro de familia, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistida de las medidas provisionalísimas solicitadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente en Ceuta, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

48.- El art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se efectuará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del ayuntamiento de su último domicilio o en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Los datos que los contribuyentes dados por desconocidos, ausentes o que han rehusado la notificación, a los que se les pone de manifiesto que se inicia Trámite de Audiencia por la causa que se indica, son los siguientes:

Recubrimientos de Ceuta, S. L., B-11.958.675. No presentar mod. 202. Liquidación Provisional = 37.680 Ptas.

Invergruas, S. L., B-11.955.325. No presentar mod. 202. Liquidación Provisional = 205.534 Ptas.

Antes de practicar la liquidación provisional, se inicia un trámite de audiencia por el cual dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente, para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime oportuno.

Ceuta, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA GESTION.- Fdo.: M.ª Carmen Algaba Ros.

Delegación del Gobierno en Ceuta

49.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 2-9-96, el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Ahmed Mohamed Abdelmalik, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 G) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 26-9-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: provocar reacción en el público que pueda alterar la seguridad ciudadana, el pasado día 15-8-96.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 G) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Ahmed Mohamed Abdelmalik, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 60.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

50.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 30-8-96, el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Mohamed Ahmed Hassan, presuntamente responsable de una infracción al art. 33.5 de la Ley de Costas 22/88 y art. 68.1 del Reglamento de Costas (R.D. 1-12-89).

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 26-9-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las

correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: estacionar vehículo CE-4992-E, en la playa de la Almadraba.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 33.5 de la Ley de Costas 22/88 y art. 68.1 del Reglamento de Costas (R.D. 1-12-89).

En su virtud, acuerdo declarar a D. Mohamed Ahmed Hassan, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 5.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 2-9-96, el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D.ª Carmen Nieto Santiago, presuntamente responsable de una infracción al art. 33.5 de la Ley de Costas 22/88.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 26-9-96 el acuerdo de iniciación a la inculpada, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: acampar en la playa parte trasera «Bar La Bolera», ocupando una extensión de 30 metros cuadrados, el pasado día 21-7-96.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 33.5 de la Ley de Costas 22/88.

En su virtud, acuerdo declarar a D.ª Carmen Nieto

Santiago, autora de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 5.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

Gobierno Civil de Cádiz

51. - En la Unidad de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Cádiz, Plaza de la Constitución, 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos Expte. 96/4002 a nombre de D. Mustafa Madani Tahar (45.087.563), Bda. Príncipe Alfonso Fuerte, n.º 160, 11702-Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. R. de Villegas.

CIUDAD DE CEUTA

52. - Ante la imposibilidad de notificación de Decreto del Presidente-Alcalde, de fecha 14-11-96 a D.ª Mina Chaib Haddu es por lo que, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 14-11-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Mina Chaib Haddu tenía incoado expediente sancionador, encontrándose el mismo en el trámite de alegaciones. El 22 de octubre comparece la interesada para renunciar al puesto al no poder atenderlo.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Acuerdo Plenario de 7 de diciembre de 1984, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RGM). El art. 90.1 LRJ-PAC señala que "Todo interesado

podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos". El art. 91.2 LRJ-PAC señala que "la Administración aceptará de pleno el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento". El art. 146 ROF señala que "...el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común". El art. 25 RGM señala que "sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, las concesiones se extinguirán por: a) Renuncia expresa y escrita del titular.

PARTE DISPOSITIVA

Dar por finalizado el expediente sancionador incoado a D.ª Mina Chaib Haddu, al presentar la interesada su renuncia al puesto.

La presente resolución se entiende definitiva y, desde su notificación, firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- **EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Juan Manuel Bruzón.**

53.- Decreto de adjudicación de la contratación de una operación de préstamo, con carácter de urgencia, para cubrir las tasas de cofinanciación de los programas operativos FEDER 1996, POMAL 1996, y la iniciativa Comunitaria INTERREG II 1996.

1. Nombre y dirección del órgano de contratación
- Ciudad de Ceuta, Plaza de Africa s/n.
2. Modalidad de adjudicación elegida
- Procedimiento Negociado con Publicidad.
3. Categoría del servicio
- Apartado b del número 6 del artículo 207 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, sobre contratos de las Administraciones Públicas.
4. Fecha de adjudicación del contrato
- Fecha de adjudicación: 4 de junio de 1996.
- Fecha del contrato: 26 de diciembre de 1996.
5. Criterios de adjudicación del contrato
- Artículo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Número de ofertas recibidas
- Una.
7. Nombre y dirección del prestador de servicios
- Banco de Crédito Local de España, S. A.
- Dirección: Avda. de la Palmera, 61-63, Sevilla.
8. Fecha envío anuncio diario oficial Comunidades Europeas
- 29 de abril de 1996.

En Ceuta, a 30 de diciembre de 1996.- **EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Juan Manuel Bruzón Perpén.**

54.- Decreto de adjudicación de la contratación de una operación de crédito, a corto plazo, con carácter de urgencia, para cubrir anticipos de tesorería, por importe de 400.000.000 de pesetas.

1. Nombre y dirección del órgano de contratación
- Ciudad de Ceuta, Plaza de Africa s/n.
2. Modalidad de adjudicación elegida
- Procedimiento Negociado con Publicidad.
3. Categoría del servicio
- Apartado b del número 6 del artículo 207 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, sobre contratos de las Administraciones Públicas.
4. Fecha de adjudicación del contrato
- Fecha de adjudicación: 4 de junio de 1996.
- Fecha del contrato: 17 de junio de 1996.
5. Criterios de adjudicación del contrato
- Artículo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Número de ofertas recibidas
- Cuatro.
7. Nombre y dirección del prestador de servicios
- Banco Central Hispano, S. A.
- Dirección: Paseo del Revellín núm. 17-19, Ceuta.
8. Fecha envío anuncio diario oficial Comunidades Europeas
- 7 de mayo de 1996.

En Ceuta, a 30 de diciembre de 1996.- **EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Juan Manuel Bruzón Perpén.**

55.- Decreto de adjudicación de la contratación de una operación de crédito, a corto plazo, con carácter de urgencia, para cubrir anticipos de tesorería, por importe de 2.000.000.000 de pesetas.

1. Nombre y dirección del órgano de contratación
- Ciudad de Ceuta, Plaza de Africa s/n.
2. Modalidad de adjudicación elegida
- Procedimiento Negociado con Publicidad.
3. Categoría del servicio
- Apartado b del número 6 del artículo 207 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, sobre contratos de las Administraciones Públicas.
4. Fecha de adjudicación del contrato
- Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 1996.
5. Criterios de adjudicación del contrato
- Artículo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Número de ofertas recibidas
- Tres.
7. Nombre y dirección del prestador de servicios
- Banco de Crédito Local Español, S. L.
- Dirección: Avda. de la Palmera, 61-63, Sevilla.
8. Fecha envío anuncio diario oficial Comunidades Europeas
- 22 de noviembre de 1996.

En Ceuta, a 30 de diciembre de 1996.- **EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Juan Manuel Bruzón Perpén.**

56.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Hicham Mohamed Chairi Salah, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Atendido su escrito de fecha 4-12-96, por el que se solicita un puesto del Mercado Príncipe Alfonso, le significo que tiene Ud. un plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente, al objeto de indicar la actividad a desarrollar y el número de puesto que solicita, mediante escrito que deberá presentar en el Registro de este Ayuntamiento.

Significarle asimismo que de no completar su solicitud en el plazo anteriormente señalado, se le entenderá desistido de su petición, archivándose sin más trámites."

Ceuta, 3 de enero de 1997.- LA SECRETARIA LETRADA ACCTAL.- M.ª Teresa Troya Recacha.

57.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D.ª Ana Sánchez Amaya, que D. Ernesto Valero Moronta solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a taller de instalación de telefonía y audio para vehículos, sito en C/ Linares núm. 20.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presente las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse D.ª Ana Sánchez Amaya ausente del mismo reiteradamente.

Ceuta, 30 de diciembre de 1996.- V.ª B.ª: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

58.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Rachid Abdeslam Ahmed, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 28-11-96, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 6 de junio de 1996 se le concedió autorización municipal a D. Rachid Abdeslam Ahmed para que ocupase el puesto núm. 32 del Mercado O'Donnell. Pese a los reiterados avisos, el último el pasado 30 de septiembre, el interesado no ha comparecido para hacerse cargo del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rdico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organizaciones Locales (ROF). Acuerdo Plenario de 7 de diciembre de 1984, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RGM). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 7 de octubre de 1996 (DP). El art. 146 ROF señala que "el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85, de 2 de abril, y en la legislación estatal sobre procedimiento administrativo común". El art. 59.1 LRJ-PAC señala que "Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente". El art. 92 LRJ-PAC señala que "1.- En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederá los recursos pertinentes". El art. 25 RGM señala que "sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, las concesiones se extinguirán por: e) Por infracción muy grave, conforme a lo preceptuado en este Reglamento". El DP señala "que la Excm. Sra. D.ª Dolores Linares Díaz, Consejera de Sanidad y Bienestar Social continúe asumiendo las atribuciones que se concretan en las siguientes: (...). Sanidad, Mercado".

PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad del expediente, procediéndose al archivo del mismo. Declárese vacante el puesto núm. 32 del Mercado de O'Donnell.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación, firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente". - LA SECRETARIA LETRADA ACCTAL.- Fdo.: Marfa Teresa Troya Recacha.

59.- Para general conocimiento se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 30-12-96, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejería de Sanidad y Bienes-

tar Social, de 5 de noviembre de 1996, se permutó el puesto AL-2 del Mercado Central por el V-34, siendo su titular D.ª Matilde Alonso García.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB). Decreto de 17 de junio de 1995, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 7 de octubre de 1996 (DP). Sentencia del Tribunal Supremo, de 23 de julio de 1992 (STS). El art. 74.2 RB señala que "el uso de los bienes de servicio público se regirá, ante todo, por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y subsidiariamente por la del presente". El art. 39 RSCL señala que "las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación". La STS señala que "en los mercados debe prevalecer el interés general". El art. 21.1 LRBRL señala que "el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales". El DP señala "que la Excmo. Sra. D.ª María Dolores Linares Díaz, Consejera de Sanidad y Bienestar Social continúe asumiendo las atribuciones que se concreta en las siguientes: (...) Sanidad. Mercado".

PARTE DISPOSITIVA

Declarar vacante el puesto AL-2 del Mercado Central.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- LA SECRETARIA LETRADA ACC'TAL.- Fdo.: María Teresa Troya Recacha.

60.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, por su Decreto de fecha 16 de diciembre de 1996, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia la caída de cascotes del edificio sito en la calle Antioco núm. 6. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe núm. 1.962/1996 en el que concluye lo siguiente: "...procederá dar orden de ejecución a los propietarios del inmueble para que realicen las obras de

conservación y mantenimiento que a continuación se anuncian: Picado de todas las superficies de fachada que presenten fisuras, grietas o deficiente adherencia a los paramentos. Eliminación de óxido de todas las armaduras y perfiles metálicos de la estructura que resulten vistos, mediante picado y/o cepillado. Reconstrucción de todas las superficies tratadas con mortero de cemento Portland y arena de dosificación 1:4, consiguiendo igualar las formas y texturas originales. Proteger con la pintura idónea en cada caso, todos los elementos constructivos que componen la fachada: paramentos, ménsulas, cornisas, carpintería exterior y cerrajería". Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 245 T.R.L.S. dispone que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes, ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato, con indicación del plazo de realización. El art. 84 L.R.J.A.P. y P.A.C. consagra el principio de audiencia a los interesados antes de dictar resolución alguna. Por Decreto de fecha 7-10-96 se delega en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente la competencia en materia de expedientes de orden de ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se incoa expediente de orden de ejecución de obras a realizar en edificio sito en C/ Antioco núm. 6, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 15 días.

2.º) Dar traslado literal del informe técnico núm. 1.962/96 a todos los interesados para que puedan hacer efectivo el derecho a la defensa."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Andrés y D. Luis Nieto Baytón, por ser de domicilio desconocidos, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que el plazo concedido comenzará a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo retirar el informe técnico núm. 1.962/96 en la Unidad Administrativa del Sector de Urbanismo.

Ceuta, 3 de enero de 1997.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ALCAIDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- LA SECRETARIA LETRADA ACC'TAL.- Fdo.: María Teresa Troya Recacha.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

61.- En los autos de Juicio de Desahucio seguido ante este Juzgado bajo el núm. 289/95 a instancia de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A., contra D. Salomón Ederly Sultán, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. núm. 261/95. Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en C/ Beatriz de Silva núm. 2-2.º de esta Ciudad, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Salomón Ederly Sultán de la expresada finca urbana, apercibiéndole que si no desaloja la misma dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con ex-

presa condena de la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de tres días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo previamente consignar, en su caso, el demandado las cantidades en cuya ineffectividad se basa la demanda. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Salomón Ederly Sultán, expido el presente en Ceuta, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

62.- En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 292/96 a instancia de Caja de Madrid contra D. Jean Marie Mauget Bernaerd, se ha acordado emplazar a este último a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos, y si así lo verifica se le concederá el plazo de tres días para contestar a la demanda por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento el curso establecido en la Ley, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran ante la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Jean Marie Mauget Bernaerd, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

CIUDAD DE CEUTA

Procesa

63.- Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal PROCESA por la que se adjudica el "Suministro e instalación de material informático con destino a la Oficina de Arbitrios y Proceso de Datos, con carácter de urgencia".

- 1.- Entidad adjudicadora:
Organismo: Sociedad Municipal PROCESA
Número de expediente: 28/96.
- 2.- Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Suministro del material de referencia.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso
- 4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 15.000.000 de pesetas.
- 5.- Adjudicación:
Fecha: 20 de diciembre de 1996
Contratista: International Busines Machines, S.A. (IBM)
Nacionalidad: Española
Importe de adjudicación: 14.994.066 pesetas.

Ceuta, 8 de enero de 1997.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

CIUDAD DE CEUTA

64.- No siendo posible realizar a CONSTRUCCIONES EXISA, S.A. la notificación relativa a la adjudicación del contrato de obras de Reestructuración del campo municipal "Alfonso Murube", 1.ª fase, se publica esta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación:

" Pongo en su conocimiento que, por Resolución de la Consejería de Obras Públicas de fecha 29 de noviembre de 1996, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Adjudicar a CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., las obras contenidas en el proyecto de "Reestructuración del campo municipal «Alfonso Murube», 1.ª Fase, por importe total de 135.662.187 pesetas y un plazo de ejecución de ocho meses, con estricta sujeción a lo regulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo: Comprometer el gasto correspondiente, con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal PROCESA, de conformidad con las previsiones correspondientes a la ejecución del submarco regional del Programa Operativo FEDER 1994/1999.

Tercero: Comunicar la resolución adoptada al adjudicatario y demás licitadores, requiriendo al primero para que en un plazo de diez días constituya la garantía definitiva (que será del 100% del importe del contrato) y ofreciendo a los segundos, el recurso contencioso-administrativo.

Cuarto: Cancelar y proceder a la devolución de las garantías provisionales constituidas por todos los licitadores, excepto por el adjudicatario.

Quinto: Dar publicidad, en legal forma, a la adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, previsto en el art. 37.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, redactado conforme a la Disposición Adicional décima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho."

Ceuta, a 1 de enero de 1997.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA